



INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA
AUT.PROV.DECRETO P.E.N. 1640/12



ANEXO II de la Resolución Consejo Superior 34/2019





ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA REGLAMENTO GENERAL DE LA CARRERA DE DOCTORADO

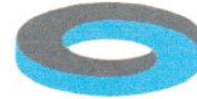
Artículo 1. El Título de Doctor en Ciencias Biomédicas se otorgará de acuerdo con las normas del presente reglamento instituido por el Departamento de Posgrado del IUCBC.

Artículo 2. Serán requisitos para la obtención del título académico máximo de Doctor:

- a) Aprobar las actividades curriculares de los Ciclos de Formación General y Específica que se establecen en el plan de estudios.
- b) Elaborar y redactar el Trabajo de Tesis final (de acuerdo al Anexo I del presente reglamento), el cual será defendido de manera oral y pública ante un Tribunal de Tesis designado a tal efecto.

Artículo 3. El Doctorado en Ciencias Biomédicas es la actividad académica de posgrado del IUCBC que tiene como objetivo central proporcionar una formación multidisciplinaria de excelencia y vanguardia a graduados universitarios de las Carreras de Medicina o carreras de grado afines a las Ciencias Biomédicas que los capacite para realizar trabajo científico original de alta calidad académica en el área de la investigación biomédica. Para ello el doctorando deberá realizar una contribución original al progreso del conocimiento en el campo de las Ciencias Biomédicas que se concretará en una Tesis Doctoral de carácter individual realizada bajo la supervisión de un Director y una Comisión de Seguimiento de Tesis (CST). La escritura de la Tesis y su defensa oral y pública será realizada de acuerdo a lo estipulado por la Resolución N° 2385/2015 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. La defensa será concretada en el IUCBC. La versión escrita deberá contar además, con un resumen de no más de una página en lengua inglesa.





Artículo 4. La Tesis Doctoral se podrá realizar en el ámbito del IUCBC así como de otras dependencias Universitarias y/o científicas de reconocido prestigio científico con sede en la ciudad de Córdoba. Alternativamente, también podrá realizarse en forma conjunta con Universidades o Instituciones del país o del extranjero de reconocido prestigio académico con las cuales el IUCBC haya establecido convenios de cooperación con la finalidad de aunar esfuerzos en la formación de posgrado.

Artículo 5. La realización de la Tesis de Doctorado estará supervisada por un Director de Tesis propuesto por el doctorando. En casos debidamente justificados o cuando el plan de trabajo involucre diferentes áreas temáticas, se podrá proponer un Co-Director.

Artículo 6. Cuerpo académico de la Carrera

El cuerpo académico de la carrera de Doctorado se integra con el Director de la Carrera, los miembros de la Comisión Asesora de Doctorado (CAD), el Director Alterno, el cuerpo docente, los miembros de la Comisión de Seguimiento de Tesis (CST) y los Directores de Tesis.

Artículo 7. Director de la Carrera de Doctorado

Son requisitos exigidos para su elección: a) Poseer título máximo; b) Ser Profesor Titular o Asociado del IUCBC o Investigador de CONICET (Categoría Independiente, Principal o Superior); c) Poseer antecedentes docentes, en investigación y formación de RRHH, incluyendo dirección de tesis doctorales.

Será designado por el Rector de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del IUCBC, a propuesta del Director del Departamento de Posgrado. Durará 4 años en su cargo, pudiendo ser reelegido por un período adicional consecutivo.

Artículo 8. Serán funciones del Director de la Carrera de Doctorado:



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

- a) Planificar y organizar las actividades académicas de la Carrera.
- b) Representar y promocionar la Carrera de Doctorado del IUCBC ante otras instituciones académicas u organizaciones.
- c) Proponer al Departamento de Posgrado los miembros que integran la Comisión Asesora de Doctorado (CAD).
- d) Convocar y presidir la Comisión Asesora de Doctorado.
- e) Autorizar a los doctorandos a realizar la defensa de la Tesis Doctoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento.
- f) Monitorear, evaluar y analizar indicadores de calidad y resultados académicos de la Carrera de Doctorado.
- g) Informar y asesorar en todas las cuestiones de la Carrera de Doctorado que le sean requeridas por el Departamento de Posgrado o el Consejo Superior del IUCBC.
- h) Elaborar el presupuesto anual de la Carrera de Doctorado y el orden de prioridades con que se ejecutará el mismo. Este presupuesto será elevado al Departamento de Posgrado para su aprobación.
- i) Atender, junto con el Director de Posgrado, en los procesos de acreditación y categorización de la Carrera de Doctorado ante los organismos correspondientes.

Artículo 9. En caso de ausencia (mayor a 6 meses) del Director, la dirección será ejercida por el Director Alternativo de la Carrera de Doctorado.

Artículo 10. Comisión Asesora de Doctorado

La Comisión Asesora de Doctorado (CAD) estará integrada por cuatro (4) miembros pertenecientes al IUCBC, dos (2) de ellos con perfil de investigadores básicos y dos (2) de ellos con perfil de investigadores clínicos.



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE CARRERA DE GRADO

Los miembros de la Comisión Asesora de Doctorado son designados por el Rector del IUCBC de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del IUCBC y siguiendo el mecanismo indicado en el art. 8 inc. c del presente reglamento.

Los miembros de la Comisión Asesora de Doctorado durarán en sus funciones 2 años, con un máximo de 4 años. Cada 2 años se reemplazará el 50% de sus miembros.

Para ser miembros de la CAD deberán cumplir los siguientes requisitos: poseer título máximo, ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto del IUCBC, o ser Investigador del IUCBC (categorías B y C) o investigador de CONICET (Categorías Adjunto, Independiente, Principal o Superior).

Artículo 11. Funciones de la Comisión Asesora de Doctorado

- a) Evaluar y aceptar las solicitudes de inscripción a la Carrera de Doctorado.
- b) Designar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Tesis (CST).
- c) Proponer la designación de los miembros del Tribunal de Tesis.
- d) Evaluar propuestas de actividades curriculares de formación específica con validez para la carrera de Doctorado.
- e) Colaborar con el Director de la Carrera en el monitoreo, evaluación y análisis de los indicadores de calidad y resultados académicos de la Carrera de Doctorado.
- f) La Comisión Asesora de Doctorado realizará reuniones ordinarias periódicas y las decisiones se tomarán por consenso. La CAD sesionará con las $\frac{3}{4}$ parte de sus integrantes.

Artículo 12. Dirección Alternativa de la Carrera de Doctorado

La Dirección Alternativa de la Carrera de Doctorado recaerá en uno de los miembros de la Comisión Asesora de Doctorado, propuesto por el cuerpo de la CAD y será designado por el Rector. Su función será colaborar con el Director la Carrera en la supervisión del cumplimiento del Plan de Estudios, el desarrollo de la carrera, la organización y dictado de



las actividades curriculares de Formación General y Específica y la ejecución de las tareas de autoevaluación. Reemplazará al Director de la Carrera en caso de ausencias temporales y que en ningún caso superen los seis (6) meses consecutivos. Cuando la ausencia supere dicho plazo, se aplicará lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 13. Director de Tesis Doctoral

El Director de Tesis Doctoral propuesto deberá poseer título máximo, ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto del IUCBC, o ser Investigador del IUCBC (categorías B y C) o investigador de CONICET (Categorías Adjunto, Independiente, Principal o Superior) o profesor regular de otras Universidades o miembro de la Carrera de Investigador CONICET (Categoría de Investigador Adjunto o mayor), tener una producción científica de calidad acreditada por publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato en las cuales debe quedar claramente reflejado su rol protagónico, presentaciones a congresos nacionales o internacionales y financiamiento para realizar tareas de investigación. Debe acreditar antecedentes en la dirección de Tesis de grado (Tesinas) o de posgrado (Maestrías, Especialidades o Tesis Doctorales). Será propuesto por el doctorando y su designación evaluada y aprobada por la Comisión Asesora de Doctorado.

Artículo 14. Funciones del Director de Tesis Doctoral: i) Asesorar y colaborar en la elaboración del Plan de Tesis del doctorando; ii) Proponer un miembro de la CST o en su defecto un Co-Director de Tesis si fuera necesario; iii) Guiar y supervisar todos los aspectos relacionados con la realización, ejecución y análisis del trabajo teórico y experimental; iv) Proveer y facilitar la infraestructura, insumos y equipamiento necesarios para la realización de la tarea experimental; v) Guiar al doctorando en la preparación de artículos científicos para revistas con referato y/o presentaciones a congresos nacionales o internacionales; vi) Avalar, de acuerdo a su pertinencia, solicitudes del doctorando para



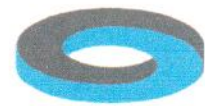
realizar pasantías, cursos o entrenamiento en otros centros de investigación o universidades; vii) Convocar a las reuniones periódicas del doctorando ante la Comisión de Seguimiento de Tesis; viii) Bregar por el cumplimiento de la reglamentación de la Carrera de Doctorado.

Artículo 15. Co-Director de Tesis. En casos debidamente justificados o cuando el plan de trabajo involucre diferentes áreas temáticas se podrá proponer un Co-Director de Tesis, quien deberá reunir los mismos requisitos que el Director. Sus funciones serán las de colaborar con el Director de Tesis en todas las responsabilidades previstas en el presente reglamento.

Artículo 16. Comisión de Seguimiento de Tesis

Requisitos, elección y designación.

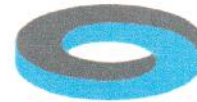
- a) La Comisión de Seguimiento de Tesis (CST) estará integrada por 4 miembros en total, siendo uno de ellos el Director de Tesis, otro, el miembro propuesto por el Director y dos (2) miembros restantes designados por la CAD. En caso de que haya un Co-Director de Tesis, la CST estará integrada por 5 miembros.
- b) Los Integrantes de la CST deberán poseer título máximo, ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto del IUCBC o profesor regular de otra Universidad, o ser Investigador del IUCBC (categorías B y C) o investigador de CONICET (Categorías Adjunto, Independiente, Principal o Superior), o Investigadores de organismos equivalentes de Ciencia y Técnica.
- c) La CST deberá constituirse dentro de dos (2) meses a partir de su designación.
- d) El doctorando, su Director de Tesis, en conjunto o en forma autónoma, podrán recusar a uno o más miembros de la CST, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido fundamento y documentación probatoria, por



nota dirigida al Departamento de Posgrado, elevada a la CAD, la que se expedirá aceptando o rechazando la recusación.

Artículo 17: Funciones de la Comisión de Seguimiento de Tesis:

- a) En la primera reunión de tesis deberá evaluar la admisión del doctorando a la Carrera. Para ello se considerarán las condiciones del candidato y del tema de trabajo analizando los aspectos que aseguren la concreción del trabajo de investigación (subsidijs del Director, lugar de trabajo, trayectoria del Director con la línea de trabajo propuesta, entre otros aspectos académicos y científicos).
- b) Elaborar y elevar a la CAD el informe de evaluación del doctorando aconsejando o no su admisión a la Carrera.
- c) Proceder a la realización de reuniones periódicas con el doctorando de seguimiento, al menos una vez al año académico, para evaluar y analizar: i) el estado de avance del plan de trabajo de Tesis; ii) las actividades curriculares realizadas y a realizar; y iii) cualquier otro aspecto que el doctorando o su Director consideren apropiados para el mejor desarrollo del trabajo de Tesis. Para ello, el doctorando realizará una exposición oral acerca de la tarea realizada y de sus planes para la siguiente presentación. La CST elaborará un acta de seguimiento donde expresará su opinión, sugerencias, consejos y observaciones que considere pertinentes, la cual será elevada a la CAD. Cuando corresponda, el informe deberá contener la documentación que certifique la presentación de resultados en reuniones científicas, publicaciones y/o cursos relacionados con el trabajo de Tesis.
- d) En caso de que las tareas realizadas por el doctorando no sean aceptables, la CST en su informe recomendará acciones para encauzar y mejorar la tarea de investigación. Este informe No Aceptable será elevado a la CAD. Las acciones/indicaciones/recomendaciones efectuadas por la CST serán atendidas por



el doctorando y su Director de Tesis. En caso de dos (2) informes de Avance No Aceptables, la CST deberá decidir acerca de la continuidad del doctorando en la Carrera.

- e) Autorizar al doctorando a dar por finalizada la parte experimental del Trabajo de Tesis y a redactar la versión preliminar del manuscrito de Tesis, cuando considere que se ha: i) Obtenido resultados suficientes para cumplimentar el objetivo general y los objetivos específicos planteados en el plan de trabajo; y ii) Realizado y aprobado la totalidad de las actividades curriculares de formación general y específica requeridas por la Carrera de Doctorado y establecidas en su plan de estudio.
- f) Leer, evaluar, realizar correcciones, indicar sugerencias, en la versión preliminar del manuscrito de Tesis dentro de un plazo de 15 días hábiles desde su recepción. El doctorando deberá incorporar estas revisiones y presentar nuevamente la versión revisada a la CST para su evaluación en caso de que los miembros de la CST así lo consideren. Una vez aprobada, la CST autorizará la redacción de la versión definitiva de la Tesis, labrándose un Acta que se elevará a la CAD junto con la solicitud de conformación de un Tribunal de Tesis en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El doctorando tendrá un plazo máximo de 12 meses para la redacción de la versión definitiva de la Tesis Doctoral una vez que la Comisión de Seguimiento de Tesis autorizara la misma.

Artículo 18. Tribunal de Tesis

Composición, designación, duración y funciones.

- a) Composición: El Tribunal o Jurado de Tesis estará integrado por un miembro de la CST, excluyendo al Director y eventualmente al Co-Director de Tesis, y dos miembros externos al IUCBC. Los miembros del Tribunal de Tesis deberán poseer



- título máximo, ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto del IUCBC o profesor regular de otra Universidad, o ser Investigador del IUCBC (categorías B y C) o investigador de CONICET (Categorías Adjunto, Independiente, Principal o Superior), o Investigadores de organismos equivalentes de Ciencia y Técnica.
- b) Designación: El Director del Departamento de Posgrado a propuesta de la CAD y del Director de la Carrera de Doctorado, elevará al Rector del IUCBC para su designación los miembros integrantes del Tribunal de Tesis.
 - c) Duración: Los miembros del Tribunal de Tesis permanecerán en sus funciones el tiempo necesario para la evaluación de la Tesis de doctorado.
 - d) Funciones: i) Leer y aprobar el manuscrito de Tesis de doctorado para lo cual deberán emitir un dictamen individual y fundamentado indicando si se aprueba el trabajo de Tesis para su defensa oral y pública dentro del plazo de 20 días hábiles desde que recibieron el trabajo y elevarlo al Director de la Carrera de Doctorado. ii) Si el dictamen tiene o sugiere modificaciones al manuscrito de Tesis, el doctorando tendrá un plazo de 60 días hábiles para modificar y volver a presentar una nueva versión del manuscrito. iii) En caso que el manuscrito de tesis fuera rechazado por alguno de los miembros del Tribunal de Tesis designados, la aprobación del mismo será definido por mayoría de sus miembros.
 - e) El doctorando, su Director de Tesis, en conjunto o en forma autónoma, podrán recusar a uno o más miembros del Tribunal designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido fundamento y documentación probatoria, por nota dirigida al Departamento de Posgrado, elevada a la CAD, la que se expedirá aceptando o rechazando la recusación.

Art. 20. Condiciones de ingreso (requisitos de inscripción).

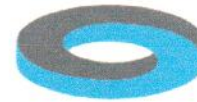
El aspirante a ingresar al programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas del IUCBC deberá poseer título de grado universitario en el área de las Ciencias de la Salud o



disciplinas afines necesario para comprender e interpretar el proyecto de investigación a realizar. Esto incluye a graduados universitarios de las Carreras de Medicina o carreras de grado afines (Bioquímica, Biología, Odontología, Biotecnología, Farmacia, Psicología, Bioingeniería, entre otras) con título oficial expedido por una Universidad Argentina (de gestión pública o privada) que integre el Sistema Universitario Argentino o expedido por Universidades Extranjeras oficialmente reconocidas en su país de origen, debidamente legalizado y apostillado. En todos los casos el título extranjero deberá contar con la convalidación exigida por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Nación.

Artículo 21. Para inscribirse en la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, el aspirante deberá presentar:

- a. Solicitud de Inscripción: El aspirante deberá presentar una solicitud de inscripción dirigida al Director de la Carrera de Doctorado según Anexo II.
- b. Curriculum vitae del postulante donde conste domicilio legal, correo electrónico, títulos universitarios, cursos realizados incluidos idiomas (preferentemente inglés), publicaciones y toda otra información que el postulante considere relevante.
- c. Certificado analítico final de la Carrera de grado y fotocopia legalizada (anverso y reverso) del título de grado. Los postulantes de universidades argentinas que aún no cuenten con el Diploma de grado podrán acceder a una inscripción provisoria presentando un comprobante del diploma en trámite junto con el certificado analítico final constatado en el que se explicita que el interesado ha cumplimentado los requisitos académicos de la carrera universitaria aceptada por este Doctorado.
- d. Plan de Trabajo que deberá incluir lo detallado en el Anexo III.
- e. Curriculum Vitae nominativo resumido del Director/a propuesto, del Codirector/a (si hubiera) que considere todos los aspectos exigidos en los artículos 13 y 15 del presente reglamento.



- f. Aval y conformidad del Director propuesto.
- g. Aval y conformidad del Co-Director propuesto (cuando corresponda).
- h. Conformidad de la autoridad responsable del servicio, laboratorio o lugar donde se realizará el trabajo de Tesis.
- i. Dictamen de un Comité de Ética de la Investigación (CIEIS) y/o del Comité Interno de Cuidado de Animales de Laboratorio (CICUAL), de acuerdo al tipo de proyecto de investigación a realizar y según corresponda al lugar donde se llevará a cabo la misma, de acuerdo al marco legal nacional y a las recomendaciones internacionales vigentes para la investigación con seres humanos y/o con animales.

Artículo 22. Evaluación de la solicitud de inscripción: el Departamento de Posgrado del IUCBC controlará y aprobará la documentación presentada con la solicitud de inscripción y elevará a la CAD para su posterior tratamiento.

Artículo 23. Admisión a la Carrera de Doctorado.

La CST recomendará al Director de la Carrera de Doctorado y a la CAD, la admisión del doctorando a la Carrera. En dicho acto, la CST podrá recomendar la aprobación por equivalencia de actividades curriculares de formación general y específica realizadas con anterioridad y un máximo de dos (2) años desde su aprobación.

Artículo 24. Matriculación a la Carrera

El trámite de matriculación a la Carrera se hará efectivo a partir de la admisión siguiendo el sistema de gestión administrativa vigente, la cual deberá ser renovada anualmente.

Artículo 25. Defensa de Tesis Doctoral

La defensa de la Tesis será realizada en un acto oral y público, con la presencia de los miembros del Tribunal de Tesis. Este acto podrá ser llevado a cabo en ausencia de uno de



los miembros. La defensa consistirá en una exposición oral por parte del doctorando de los objetivos, resultados experimentales y conclusiones del trabajo realizado, con una duración máxima de 50 minutos. Finalizada la exposición, el doctorando deberá responder toda consulta o pregunta realizada por el tribunal y miembros de la audiencia, acerca de su trabajo de Tesis. Finalizada esta ronda de preguntas el tribunal se retirará para deliberar y decidir la calificación de la Tesis. El acto oral y público será dirigido y coordinado por el Director de la Carrera de Doctorado o en su defecto por un representante del Departamento de Posgrado designado a tal fin quien leerá el acta de inicio de la reunión y el dictamen del Tribunal de Tesis una vez finalizado todo el acto de evaluación. El doctorando asume la responsabilidad de su trabajo y de las opiniones vertidas en ocasión de su defensa de tesis o en cualquier publicación a ella referida.

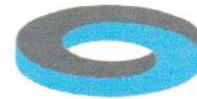
Artículo 26. Concluida la defensa pública de la Tesis, el Tribunal, en sesión privada, redactará el Dictamen de Evaluación donde calificará a la Tesis de Doctorado como: "Reprobada", "Aprobada". En este último caso deberá indicar la mención de: "Bueno", "Muy bueno" o "Sobresaliente". En caso que no hubiere unanimidad respecto a la calificación esta será definida por la CAD en un plazo no superior a los 20 días hábiles.

Artículo 27. Desaprobación de la Tesis

En caso de desaprobación de la tesis, el doctorando podrá solicitar, por única vez la revisión del dictamen y una nueva fecha de evaluación que no podrá extenderse más allá de los 6 meses de la fecha de la primera defensa.

Artículo 28. En el Dictamen del Tribunal de Tesis, una vez aprobada, se aconsejará al Rector del IUCBC que otorgue el título de "Doctor en Ciencias Biomédicas".

Artículo 29. El diploma será emitido por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
RECTORÍA EN PROMOCIÓN DEL VINCULO CON LA SOCIEDAD

de Córdoba (IUCBC) de acuerdo a la normativa propia sobre otorgamiento de diplomas y certificados.

Artículo 30. De los derechos de las partes

En caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por cualquiera de los sujetos intervinientes, la parte interesada podrá recurrir en forma debidamente fundamentada al Director de la Carrera de Doctorado. Asimismo, si existiera incumplimiento u omisión en lo dispuesto por dicha autoridad, podrán apelar al Rector del IUCBC, quien procederá en su defecto. Las presentaciones producidas quedaran incorporadas al expediente respectivo. El Departamento de Posgrado mantendrá un registro de las actuaciones.

Art. 31. De la difusión y publicación del Trabajo de Tesis.

El doctorando podrá publicar o patentar aspectos parciales de su trabajo de Tesis, solo o en coautoría, antes de que este sea expuesto en la defensa oral. Siempre y cuando no existieren aspectos de resguardo por confidencialidad u otros, se sugiere incluir en estas publicaciones una mención o referencia a que estas forman parte del trabajo de Tesis Doctoral realizado en el IUCBC, y encuadernar las respectivas separatas con el ejemplar definitivo de su Tesis Doctoral.

Artículo 32. Los miembros de la CST y el Tribunal de Tesis sólo podrán ser recusados o podrán excusarse por las causales establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que sea aplicable a los jueces, mediante nota fundada dirigida al Director del Doctorado, quien resolverá en consecuencia.



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 33. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán analizadas y evaluadas por la CAD y el Director de la Carrera de Doctorado, quien elevará las conclusiones al Departamento de Posgrado y al Consejo Superior a sus efectos.



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
INSTITUCIÓN PÚBLICA, SECTOR 10000000

ANEXO I

ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Deberá contener:

1. Portada: debe hacer mención al título de Doctor en Ciencias Biomédicas y al IUCBC, seguido por el título del Trabajo de Tesis, nombre del doctorando y año de realización.
2. En la página siguiente se deberá indicar la filiación (Instituto o Centro de Investigación), nombre del Director de Tesis y Co-Director si existiera, la Comisión de Seguimiento y el Tribunal de Tesis.
3. Agradecimientos personales, profesionales, etc., incluyendo a las instituciones que subsidiaron al trabajo de tesis.
4. Abreviaturas.
5. Índice completo.
6. Resumen: en español y en inglés.
7. Introducción: incluyendo antecedentes relacionados con el objeto de estudio seleccionado y justificación.
8. Hipótesis de trabajo.
9. Objetivos del trabajo (General y específicos).
10. Materiales y Métodos.
11. Aspectos éticos.
12. Resultados.
13. Discusión.
14. Conclusiones y perspectivas.
15. Bibliografía.
16. Separatas de publicación y presentación a eventos científicos relacionados con el trabajo de tesis (si corresponde).





IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
AUTORIDAD PROMOTORA DEL ALUMNADO

La tesis debe ser redactada en idioma español y el resumen de una (1) página en inglés.

En el listado de referencias, los artículos, libros, y demás publicaciones se presentarán de acuerdo a las Normas de Vancouver.

La bibliografía se citará según su orden de aparición en el texto, con la correspondiente numeración correlativa entre paréntesis.

Hoja A4, interlineado doble; letra tamaño 12; tipo Times New Roman o Arial, escritos en una sola cara.

Márgenes: superior e inferior: 3 cm. Izquierdo 3.5 cm, derecho 1.5 cm

El trabajo deberá estar debidamente foliado con números arábigos (todas las páginas se cuentan pero no llevan números las páginas de portada e índice). El número de página se escribe centrado en el margen inferior.

La propiedad intelectual sobre la Tesis Doctoral puede ser debidamente registrada por su/s autor/es, según las leyes de la República Argentina, o las que resulten aplicables. No obstante, el IUCBC podrá utilizar el trabajo con fines académicos y/o para servicio de la comunidad. Una copia del trabajo será archivada en la biblioteca

El Departamento de Posgrado organizará un Registro Central de Tesis Doctorales para seguridad y control de los temas de investigación, en el que se dejará constancia de la titularidad del trabajo, tema y director del mismo.





IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA U.N.C. (ART. 10)

ANEXO II

Al/la Señor/a Director/a de la Carrera de Doctorado
Departamento de Posgrado
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba

Por medio de la presente SOLICITO la INSCRIPCIÓN a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas del IUCBC, proponiendo como Director de Tesis al Doctor/a.....

Por la presente declaro conocer las condiciones y el reglamento para la realización del Doctorado establecido por el IUCBC.

Saludos cordiales.

.....

Firma del aspirante

Por medio de la presente AVALO el Proyecto de Trabajo titulado".....

....."

Presentado por.....

A su vez, solicito considerar la designación del Doctor/a....., como Co-Director(a) / miembro propuesto (tachar lo que no corresponda).

El aval implica que he supervisado la elaboración del proyecto y que de ser aprobado, se ejecutará bajo mi dirección. Dejo constancia de que en mi opinión profesional los

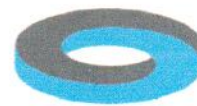


resultados esperados constituyen aportes originales al estado actual de conocimiento del área de estudio.

(En caso de haber solicitado la designación de un Co-Director, deberá justificar en un texto no superior a las 200 palabras su inclusión).

.....

Firma y aclaración



IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
NÚMERO 50, PUEBLO SAN JUAN, C. 5000

Anexo III

Pautas para la presentación del Plan de Trabajo en la instancia de la Inscripción a la Carrera:

- Título del proyecto: no más de 200 caracteres.
- Objetivos. Generales y específicos. (no más de una (1) página).
- Introducción: Planteamiento y formulación del problema o tema a investigar. Deberá delimitar con precisión el área de interés. (no más de dos (2) páginas). En esta sección deberá incluir el:
 - a) El marco teórico pertinente y estado actual del conocimiento respecto a la problemática abordada.
 - b) Explicitación de la originalidad de la investigación, e interés de su realización. Destacar la proyección en el área de la ciencia.
- Enunciación de las hipótesis o suposiciones a investigar (no más de una (1) página).
- Resultados preliminares si los hubiera (no más de dos (2) páginas).
- Materiales y Metodología: Describir los materiales que se utilizarán y de los cuales dispone para la realización del trabajo. Explicar la metodología estadística y de procesamiento de datos que se empleará especificando el lugar de trabajo. Facilidades disponibles del aspirante y del Director que deberá incluir datos acerca de equipamiento general propio y/o ajeno, acceso a infraestructura de envergadura (cultivos celulares, microscopía confocal, microscopía electrónica, bioterios libre de patógenos, nanoscopía, espectrometría de masa, etc.), personal técnico, subsidios y fondos disponibles (no más de tres (3) páginas).
- Referencias bibliográficas de acuerdo a las indicaciones generales.
- Aspectos éticos (presentación de los aspectos éticos del trabajo con constatación de las certificaciones pertinentes: CIEIS/CICUAL u otros).